

San Miguel de Tucumán, 0 9 SEP 2022

VISTO el Expediente Nº 31152/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna Nº 102/2022 solicita la convalidación y designación del Licenciado ALBERTO OSVALDO CARAM, en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (771) en la asignatura "Dibujo", a partir del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del Licenciado ALBERTO OSVALDO CARAM para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas.

Que las presentes horas se encuentran en trámite de concurso mediante Expediente N° 31330/2019.

Que el Licenciado ALBERTO OSVALDO CARAM percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que el Docente cuenta con tutela gremial.

Que a Fojas 57 La Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los Servicios Prestados por el Lic. ALBERTO OSVALDO CARAM D.N.I. Nº 29.997.338, como Docente Interino en un Cargo de Avudante Técnico de Trabajos Prácticos (771) en la asignatura "Dibujo", del Instituto Técnico a partir del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Licenciado ALBERTO OSVALDO CARAM D.N.I. Nº 29.997.338, como Docente Interino en un Cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (771) en la asignatura "Dibujo", del Instituto Técnico a partir del 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad que si el cargo se cubre por concurso la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Drs. NORMA CAROLINA ABOALA DIS. NUMMA CAMULINA ADUALA SECRETARIA ACADEMICA SECRE I ARVA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

ing SERGIO JOSE PAG RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

> MENTAL ES ICHAL DE TUCUMAN CONSELO DE EL



Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

1.4

PAM

RESOLUÇIÓN Nº U

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán IND SERGIO JOSE PAGANI

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGUMAN RIANA I E JANDRA GOMEZ
STORETATIONEL
CONSEJO DE ESCRIPLAS EXPERIMENTA ES
INIVERSIDAD MACIONAL DE TUCUMAN